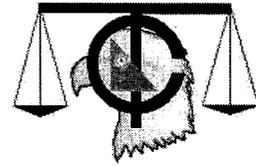




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 032



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 28 ENE 2016

VISTO: El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 08/2016, Letra: T.C.P.-S.C., caratulado: “S/ AUDITORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 3241/2015, Letra T.C.P.- S.C., el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, solicitó al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, el inicio de una auditoría externa en la Dirección General de Reconocimientos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en este contexto, manifestó que: “(...) *esta Secretaría Contable considera necesario conocer respecto de la Dirección General de Reconocimientos Médicos el funcionamiento del área, su normativa, estructura, recursos, sistemas, intervenciones y todo lo que estimen corresponder los auditores a fin de poder emitir opinión sobre los procedimientos llevados a cabo por el área objeto de auditoría, realizando las observaciones y recomendaciones en caso de corresponder*”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el 29 de diciembre de 2015, el Vocal de Auditoría compartió las consideraciones vertidas en la nota mencionada *ut supra* y, ordenó la apertura de las actuaciones del visto y la realización del Plan de Auditoría.

Que por Nota Interna N° 134/2016, Letra: T.C.P.- S.C., el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, propuso que la labor de auditoría fuera encomendada al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI y a la Auditora Médica, Dra. Celina GIORDA, en orden a lo estipulado en el Acuerdo Plenario N° 299, del 18 de febrero de 2002, en cuanto establece que el responsable de la auditoría externa debe: *“Proponer al Secretario Contable la determinación y aprobación preliminar del nivel de materialidad y la estrategia de auditoría a desarrollar”* .

Que por Acuerdo Plenario N° 2580, emitido el 20 de enero de 2016, se resolvió aprobar por unanimidad el plan propuesto por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, en la Nota Interna N° 3241/2015, Letra: T.C.P.-S.C. indicando además la incorporación de los profesionales abogados, Dra. Romina BRICEÑO MANQUI y Dr. Christian ANDERSEN, para integrar el grupo de auditoría.

Que los suscriptos comparten el Plan de Auditoría, que se agrega como Anexo I de la presente, resultando procedente su aprobación.

Que asimismo, corresponde notificar a las actuales autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, respecto de la iniciación de la presente Auditoría, a fin de que instruyan al personal a su cargo para que preste la pertinente colaboración.

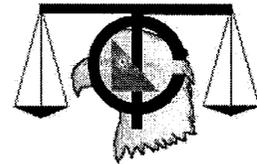
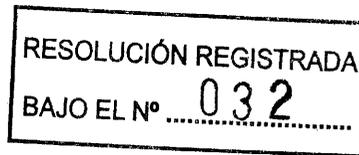
Que corresponde habilitar la feria administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 238/2015, en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de los artículos 2° inciso c), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 238/2015 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes del Grupo a cargo de la realización de la Auditoría en la Dirección General de Reconocimientos Médicos, al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI, a la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA y a los letrados, Dra. Romina BRICEÑO MANQUI y Dr. Christian ANDERSEN.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría Contable a efectuar la designación de un Auditor Fiscal suplente, en caso de ausencia del indicado en el artículo 2º de este acto.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Plan de Auditoría en la Dirección General de Reconocimientos Médicos, que se agrega como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º: Establecer el plazo de cuarenta y cinco (45) días para la presentación del Informe Final, el que comenzará a computarse a partir de la notificación de esta Resolución al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN.

ARTÍCULO 6º: Disponer que los pedidos de prórroga que resulten necesarios, sean analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al Vocal de Auditoría, para su autorización.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 7º: Notificar con copia certificada de la presente dentro de la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI, a la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA, a los letrados, Dra. Romina BRICEÑO MANQUI y Dr. Christian ANDERSEN, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, con remisión de las actuaciones.

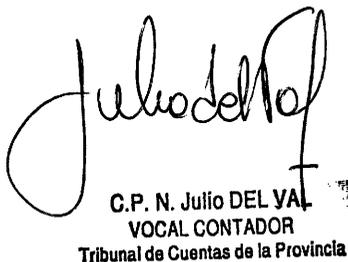
ARTÍCULO 8º: Notificar con copia certificada de este acto, a las actuales autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de que instruyan al personal a su cargo para que presten colaboración con los auditores y letrados indicados en el artículo 2º.

ARTICULO 9º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 3 2/2016



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

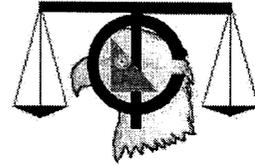


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°032.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 32/2016

ANEXO I

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

I – OBJETO DE LA AUDITORÍA

Mediante el presente informe contable se expone la planificación de la labor de auditoría en cumplimiento a lo solicitado mediante Acuerdo Plenario N° 2580 y Nota Interna N° 134/2016 Letra: T.C.P. – S.C. de fecha 28/12/2015, obrante a fs. 7, del Expediente N° 8/2016 Letra T.C.P. - S.C., caratulado: "S/AUDITORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS", cuyo objeto es brindar a la Secretaria Contable el conocimiento respecto al funcionamiento del área, su normativa, estructura, recursos, sistemas e intervenciones de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de Tierra del Fuego y todo lo que se estime conveniente por los auditores intervinientes, a fin de emitir una opinión.

Las tareas a realizar por la auditoría demandarán un plazo de cuarenta y cinco (45) días, con posibilidad a prorrogarse, al solo efecto de elevar el Informe Final, detallado en el punto "V – INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL".

II – ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N° 299, Resolución Plenaria N° 243, del 23 de septiembre de 2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E., Decreto Nacional N° 3413/1979, Decreto Provincial N° 1462/1994 y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, implementando los procedimientos de auditoría, detallados en el punto “IV- *DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA*”, en cuanto resulten de aplicación.

III – ENFOQUE Y ESTRATEGIAS DE AUDITORÍA

A fin de determinar el enfoque y estrategias de auditoría para el logro del objetivo propuesto y como primer paso brindar información a la Secretaria Contable a efectos de verificar si las tareas que desempeña el área objeto de estudio es realmente efectivo. Para obtener un mayor conocimiento de las funciones de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, se debe iniciar con la solicitud (si lo hubiere) de un manual de procedimientos, normativa vigente aplicable al régimen de licencias y de un sistema que permita verificar los registros realizados por el órgano fiscalizador, a los efectos de mantener un control estadístico respecto de cuáles son las patologías prevalentes que afectan a los empleados de la administración pública y los tipos de licencias que de ellas se derivan. La idea principal es recabar toda la información necesaria para realizar un mejor análisis de la situación de ausentismo a fin de determinar si el mismo es oportunamente relevado y comprobado por la autoridad competente.

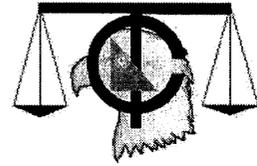
En primer lugar se debe hacer una distinción acerca de cuáles son los recursos, sistemas y estructura, con las que cuenta la Dirección General de Reconocimientos Médicos, a fin de llevar a cabo un control exhaustivo de las

Handwritten signature and initials. On the left, there are the initials 'OM' written vertically. To the right is a large, stylized signature consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 032



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

licencias (afecciones de corto y largo tratamiento, atención de grupo familiar, ausentismo entre otros) solicitadas por los empleados de la administración pública.

En segundo lugar, resulta necesario definir el período de corte en los cuales se llevará a cabo la presente auditoría, en lo concerniente a requerir o solicitar información y/o documentación necesaria para arribar a la conclusión final. El trabajo se llevará a cabo mediante muestras representativas, a los efectos de su determinación, se considerará el ejercicio 2015, con motivo de la oportunidad de presentación del informe, el volumen de documentación y el equilibrio entre costo beneficio, el examen de la información se efectuará sobre el sistema de muestreo. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de “*certeza razonable*”.

En cuanto a la estrategia planteada, se iniciará la labor tomando los antecedentes mencionados precedentemente y aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el apartado IV, en cuanto resulten de aplicación según el respectivo programa de auditoría.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de la información requerida y/o solicitada al organismo, así como también sobre las verificadas *in situ*.

ch
M
[Handwritten signature]

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Las tareas de auditoría plasmadas en el presente, se limitarán a los objetivos planteados en la Nota Interna N° 134/2016. Sin perjuicio de ello, si de las constataciones surgieran hechos o cuestiones ajenas al objeto de este trabajo, las mismas serán informadas al Vocal de Auditoría a través de la Secretaría Contable, a sus efectos.

Por último, se prevé que en caso de ser necesario durante la auditoría se realicen comisiones a las ciudades de Tolhuin y Río Grande, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y si la aplicación de la normativa es similar o difiere a la aplicada en zona sur, como así también la recopilación de información y/o documentación que resulten pertinentes para elaborar las conclusiones e Informe Final.

IV – DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA (CUADRO SINÓPTICO)

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de la presente auditoría, se programará la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría en función del riesgo de auditoría, el plazo y los recursos con que se cuenta:

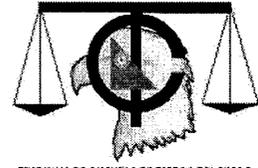
Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is smaller and more compact, while the one on the right is larger and more stylized, featuring a prominent loop.

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N°032.....



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

| Procedimientos de Auditoría | SI | NO | N/A | Referencias/observaciones |
|--|----|----|-----|---------------------------|
| Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo | | | | |
| Revisión de la correlación entre registros, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria y estadísticas | | | | |
| Inspecciones oculares. | | | | |
| Obtención de Dictámenes Legales. | | | | |
| Revisiones conceptuales. | | | | |
| Comprobación de la información relacionada. | | | | |
| Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación) | | | | |
| Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras, organigrama, manual de misiones y funciones y similares). | | | | |
| Preguntas a funcionarios y empleados del ente. | | | | |
| Distribución del Personal. | | | | |
| Consulta sobre el resguardo de documentación confidencial. | | | | |
| Consultas sobre la realización de Juntas de reconocimiento médico (determinación y circunstancias). | | | | |
| Verificación en la realización de Planes de prevención correspondiente a enfermedades prevalentes y accidentes de trabajo. | | | | |
| Cotejo de la información contenida en los registros y/o informes con la documentación respaldatoria correspondiente para cada caso | | | | |
| Verificación de sistemas informáticos utilizados por el ente | | | | |
| Verificación de móviles para el traslado sobre control de domicilios. | | | | |
| Consultas sobre exámenes pre-ocupacionales a los agentes ingresantes de la Administración Pública | | | | |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

IV – INFORME FINAL

El Informe Final de la presente auditoría, conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico, será un compendio de las conclusiones obtenidas en base a los procedimientos aplicados de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Externa y será presentado en el plazo previsto, mencionado en el apartado I segundo párrafo.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia